ACTA Nº 011-2021-MPI-CE

Siendo las 14:00 horas del día 16 de noviembre del 2021, reunidos en la Sala de Reuniones de la Gerencia Municipal de la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Islay, ubicada en la Calle Arequipa Nº 261 -Mollendo, nos constituimos los miembros del Comité Especial de la "Concesión por Subasta Pública de los Servicios Públicos Municipales en las Playas de Mollendo Nº 001-2021-MPI" y del "Arrendamiento por Convocatoria Pública de Infraestructura de Propiedad Municipal Nº 001-2021-MPI", presentes; la Presidenta: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lizbeth Angélica Rivera Escudero, como Miembro: el Subgerente de Control Urbano, Arq. Alfredo Cuevas Callata, como Miembro: la Subgerente de Logística y Control Patrimonial: Lic. Fiorella Rodríguez Sánchez; conformada mediante Resolución de Alcaldía No 260-2021-MPI; en atención al Oficio Nº 000319-2021-CG/OC0359, de fecha 12 de noviembre, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay, el Sr. Roberto Carlos Cabana Huayra, comunicando que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 008-2021-OCI/0359-SOO; siendo una de ellas:

"El Comité Especial calificó como postor hábil a persona que no cumplía con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas del Proceso de Arrendamiento de Infraestructura de Propiedad Municipal, otorgándole la buena pro, lo cual asectaría el correcto desarrollo de arrendamiento de locales propiedad de la Entidad y el normal desenvolvimiento de la Administración Pública".

En ese sentido, procedimos a la revisión del sobre de la postora Ángela Jeniffer Arnado Molina, conforme a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional; se realizó la consulta RUC al portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, habiéndose advertido que la postora Ángela Jeniffer Arnado Molina efectivamente no tiene RUC.

Habiendo incurrido el Comité Especial en un error involuntario al momento de realizar la revisión de la propuesta técnica de la postora Ángela Jeniffer Arnado Molina, quien no indicó en ninguno de los documentos presentados que ella tenía RUC; ello pese a lo indicado en las bases administrativas, formato del anexo 3 (Carta de Presentación) y el formato anexo nº 7 (Declaración Jurada) referida a la capacitación y experiencia del postor, en las cuales se precisaba que el postor tenía que consignar su número de RUC. Así como lo establecido en los numerales 4.2, 7.4 y 7.6 de las mismas Bases, que indican quienes pueden intervenir como postores, respecto a la presentación del sobre y calificación del postor hábil y a quién se le otorgaría la condición de postor hábil, previa verificación de requisitos. Por todas estas consideraciones se concluye que la postora no cuenta con

Es por ello que en cumplimiento de la adopción oportuna de las acciones correctivas que corresponden, se procede a dejar sin efecto la adjudicación de la buena pro del logal MALECON RATTY, LOCAL 1 (FRENTE A LA ESTACIÓN CULTURAL) a la Sra. ANGELA JENIFFER ARNADO MOLINA por el monto ofertado de'S/. 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).

El comité Especial acuerda notificar el contenido de la presente acta a la Sra. ANGELA JENIFFER ARNADO MOLINA.

Sin otro particular, siendo las 14:30 horas del día 16 de noviembre del 2021, se da por concluido el presente

PRESIDENTA

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Lizbeth Angélica Rivera Escudero

MIEMBRO Subgerente de Control Urbano

Arq. Alfredo Cuevas Callata

MIEMBRO

Subgerente de Logística y Control Patrimonial

Lic. Fiorella Rodríguez Sánchez